

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
26-10-2022	00144
LA SERENA	

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA AGRICULTURA” DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN PAR, MODALIDAD PAR - EMERGENCIA” DISPONE COMO MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE “POSTULACIÓN PERMANENTE” Y DETERMINA FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”;; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 23, de 2021**, de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, y sus tipologías de intervención..
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19, de la Resolución previamente citada, la modalidad PAR – Emergencia, solo podrá operar en caso que sea decretado, por la autoridad competente, un estado de excepción constitucional, de emergencia o de catástrofe, o de escasez, declarados en la forma dispuesta en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, o la declaración de zonas afectadas de sismo o catástrofe, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 16.282, sobre "Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes", o la declaración de zona de escasez, en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Código de Aguas.
3. El Decreto N° 109, de 06 de julio de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, Tomado Razón con alcance por la Contraloría General de la República, el 18 de agosto de 2022, que declara Zona de Escasez a la Región de Coquimbo, por un periodo de 1 año.
4. Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre CORFO, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, el 18 de diciembre de 2020, para la ejecución del Programa denominado: **“TRANSFERENCIA FNDR RECUPERACION PYMES REGION DE COQUIMBO”**, código BIP **40019817-0**, aprobado mediante Resolución (E) N° 53, de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución (E) N°295, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo.



5. Que la Dirección Regional de CORFO, Región de Coquimbo, en el marco de del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR, modalidad PAR - Emergencia", ha decidido disponer como su modalidad de postulación, la de "Postulación Permanente" y focalizarlo temática y territorialmente.

RESUELVO:

EXENTO	DE TOMA DE RAZÓN
---------------	-------------------------

- 1° **APRUÉBASE** el llamado a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA AGRICULTURA**", en el marco del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", modalidad "PAR Emergencia", bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- La Modalidad de postulación para los proyectos será la de "Postulación Permanente".
- Para la presente postulación, se dispondrá de hasta **\$244.200.000.- (doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil pesos)**.
- Solo se podrán postular proyectos hasta el 11 de noviembre del año 2022, o hasta que ya no existan recursos disponibles. Ocurrido cualquiera de ellos, se procederá al cierre de la postulación.
- La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
Focalización territorial:
Solo se podrán postular proyectos que se materialicen en la Región de Coquimbo.

Focalización temática:

Las empresas postulantes deberán ejercer actividades económicas agrícolas, y registrar ventas anuales inferiores a UF 10.000.

- 2° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR," aprobadas mediante la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que regularizó su aprobación.

- 3° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

ANDRÉS ZURITA SILVA
Director Regional CORFO Coquimbo

